

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente digital para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	1172
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Paola Ximena Muñoz Martínez
Demandado :	Diego Alejandro Calle Madrid
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00563-00
Providencia:	Tramite

Revisado el expediente se observa en providencia No 949 del 27 de abril del corriente año, notificada por estados electrónicos No 068 del 28 de abril pasado, mediante el cual se requirió a las partes para que a través de sus gestores judiciales dentro del término de tres días informaran al despacho si iban a elaborar el trabajo de partición de común acuerdo o de lo contrario se designaría partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Visto lo anterior y transcurrido el termino concedido y ante el silencio de las partes y sus apoderados judiciales se procederá a señalar día y hora para el decreto de la partición y la designación de partidador conforme a lo establecido en el art. 507 de la norma en mención, la cual se realizará de manera virtual, siendo necesario para su realización que las partes suministren dentro del término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia los correos electrónicos para la conexión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

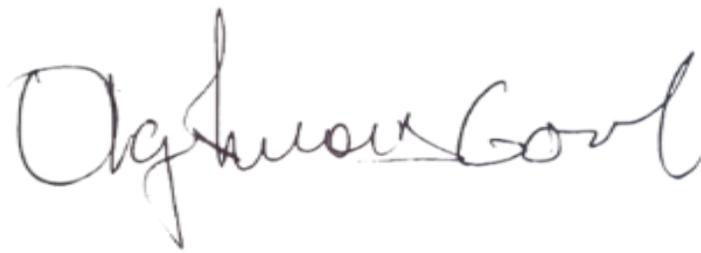
PRIMERO: FIJAR el día 21 de JUNIO de 2022, a las 9.30 P.M., para llevar a cabo la diligencia de decreto de partición y adjudicación, y nombramiento de partidador de la sociedad conyugal de los señores PAOLA XIMENA MUÑOZ MARTINEZ y DIEGO ALEJANDRO CALLE MADRID.

SEGUNDO: La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para tales efectos, con antelación se enviará a los correos electrónicos de las partes el enlace y las indicaciones para el ingreso.

TERCERO: **CITAR** las partes para que concurran personalmente a la audiencia.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ